

DECRETO N° **1934**

NEUQUÉN, 13 NOV 2001

VISTO:

El **Registro N° 0846/01** de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno-, originado en la presentación efectuada por el Director de Limpieza Áreas Públicas, Dirección General de Limpieza Urbana y Ambiental, Subsecretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita desafectar al **señor TRONCOSO GUSTAVO DANIEL, L.P. N° 42382/9**, debido a que en varias oportunidades se detectó que no cumplía con su funciones laborales; contándose con la intervención del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que por Informe N° 683/01, la Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal pertinente mediante la cual se rescinda, con efectividad al 19 de octubre de 2001, el Contrato de Locación de Servicios, aprobado oportunamente por Decreto N° 1284/01 y su Rectificadorio N° 1409/01, del **señor TRONCOSO GUSTAVO DANIEL, L.P. N° 42382/9**, atento a lo requerido a fs. 1 del Director General de Limpieza Áreas Públicas y el V° B° del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y en aplicación de la Cláusula 7°) del Contrato;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

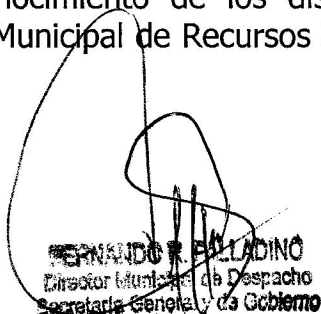
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) RESCINDIR, con efectividad al 19 de octubre de 2001, el ----- Contrato de Locación de Servicios, efectuada oportunamente Decreto N° 1284/01, del **señor TRONCOSO GUSTAVO DANIEL, L.P. N° 42382/9, D.N.I. N° 22.731.398**, atento a lo requerido a fs. 1 del Director General de Limpieza Áreas Públicas y el V° B° del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y en aplicación de la Cláusula 7°) del Contrato.-

Artículo 2°) TOME conocimiento de los dispuesto precedentemente la ----- Dirección Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral a
///...2°


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

2º...///

los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación, y la señora Secretaria de Obra y
Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría de Economía y
Gestión Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-

C.C.-

ES COPIA.-



OSWALDO R. PALADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA
MASSEI
BUFFOLO.-